



**Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil**

Dra. Jenny Oyague B.



00000 1

CUARTO TESTIMONIO

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BALLENSACORP.-**

Guayaquil, JULIO 01 del 2013.



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



00000 2

NÚMERO:

**ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA BALLENSACORP
S.A. -----**

CUANTÍA: INDETERMINADA --

En la ciudad de Guayaquil, Cantón de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, diecisiete de junio del dos mil trece, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN**, Notaria titular sexto de este cantón, comparece la compañía **BALLENSACORP S.A.** a través de su Gerente General y representante legal, señora **NILDA MYRNA PARDO MOREIRA**, quien declara ser ecuatoriana, casada, contadora, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil. La compareciente es una persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparece a otorgar esta Escritura Pública de **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL**, a la que proceden como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta que se estipula al tenor de las siguiente cláusulas: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste la **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL** que se determina al tenor de las siguientes cláusulas, estipulaciones y declaraciones: -----

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública la compañía



BALLENSACORP S.A., a través de su Gerente General y representante legal la señora **NILDA MYRNA PARDO MOREIRA**, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día quince de junio del dos mil trece, como consta en el Acta que se agrega como habilitante. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública de escisión, disminución de capital, reforma parcial de estatuto social de la compañía **AMIPAT S.A.** y creación de la compañía **BALLENSACORP S.A.**, otorgada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, con fecha de seis de marzo del dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintitrés de octubre del dos mil doce y en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el día diez de abril del dos mil trece, se creó la compañía **BALLENSACORP S.A.**, con un capital suscrito de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América y con un capital autorizado de mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. -----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- La señora **NILDA MYRNA PARDO MOREIRA**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **BALLENSACORP S.A.**, en el ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día quince de junio del dos mil trece, declara bajo juramento lo siguiente: **UNO.-** Que se reforma el Objeto Social de la compañía **BALLENSACORP S.A.**; **DOS.-** Que como consecuencia de la declaración anterior, queda reformado el artículo **segundo** del Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta



**EXPEDIENTE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BALLENSACORP S.A."
CELEBRADA EL DIA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.**

En el cantón Guayaquil, a los 15 días del mes de junio del año 2013, a las once y quince, en las oficinas de la compañía BALLENSACORP S.A., se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BALLENSACORP S.A.**, en virtud de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad de los accionistas que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la misma, que asciende a la suma de Ochocientos Dólares de Los Estados Unidos De América.

En efecto, se encuentran presentes: El señor Carlos Javier Estrada Wray, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A., propietaria de CUATROCIENTAS acciones de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la Señora Amira Isaías Dassum, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PREDIAL INMOBILIARIA BALCON DE GARDENIAS BALGAR S.A., propietaria de CUATROCIENTAS acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y se encuentran liberadas.

Dirige la sesión el Presidente de la compañía el señor José Félix Chuchuca García, y ante la ausencia del Gerente se designa como secretario ad-hoc de la Junta al señor abogado Sebastián Pareja Aguirre.

A solicitud del Presidente de la Junta, el Secretario deja constancia que como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, se ha constatado que existe el quórum estatutario suficiente para declarar instalada la Junta General Universal y Extraordinaria, por estar reunida los accionistas que representan el cien por ciento del capital social, suscrito y pagado.

Acto seguido, los accionistas presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de convocatoria previa por la prensa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día.

El Presidente solicita al Secretario que proceda a dar lectura al Orden del Día. El Secretario procede en el sentido solicitado, manifestando previamente a los accionistas presentes que los puntos del orden del día que se van a conocer en esta sesión ya han sido ampliamente puestos a consideración de los señores accionistas, quienes manifiestan que conocen y están de acuerdo con los puntos a tratarse, los mismos que son:

1. Conocer y Resolver sobre la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía en lo concerniente al artículo segundo que corresponde al Objeto Social de la compañía.
2. Autorizar a la Gerente General de la compañía para que lleve a cabo los trámites pertinentes y efectúe cuantas actuaciones fueren necesarias para dotar de plena validez y eficacia las resoluciones que adopte la presente Junta de Accionistas.



El Presidente de esta Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día, a saber:

1. Conocer y Resolver sobre la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía en lo concerniente al artículo segundo que corresponde al Objeto Social de la compañía.
2. Autorizar al representante legal de la compañía para que lleve a cabo los trámites pertinentes y efectúe cuantas actuaciones fueren necesarias para dotar de plena validez y eficacia las resoluciones que adopte la presente Junta de Accionistas.

Una vez leído los puntos del Orden del día, los accionistas de la compañía resuelven por unanimidad tomar las siguientes resoluciones:

PRIMERO. Se resuelve y se aprueba la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía en lo concerniente al artículo segundo correspondiente al Objeto Social de la compañía el mismo que de ahora en adelante será el siguiente:

- **“ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO:** *La compañía Ballensacorp S.A. tiene como objeto: UNO) Adquirir, a nombre propio, acciones y/o participaciones de otras sociedades mercantiles; DOS) Agenciamiento, distribución y representación de compañías comerciales o industriales de cualquier índole, sean estas nacionales o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar, exportar y comercializar en general todos los artículos, productos o materiales relacionados con las agencias o representaciones que obtenga; TRES) Podrá dedicarse a la explotación comercial de restaurantes, bares, cafeterías, fuentes de soda, comedores, patios de comida y otros establecimientos similares que tengan por objeto el expendio de productos gastronómicos o alcohólicos; y, CUATRO) Podrá dedicarse a la explotación comercial de aparatos y juegos electrónicos, artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos, artículos de librería, artículos de papelería y útiles de oficina y para el hogar, artículos de bazar y perfumería, artículos de vestimenta, zapatos y accesorios de vestir y otros establecimientos similares que tengan por objeto el expendio de productos que se comercializan en tiendas por departamentos. Como medio para cumplir con su objeto, podrá intervenir en la constitución de compañías relacionadas con su objeto social suscribiendo las acciones y/o participaciones correspondientes, pudiendo igualmente suscribir acciones y/o participaciones en aumentos de capital de sociedades de su misma índole. Es decir la compañía estará facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionadas con su objeto social”.*

SEGUNDO.- Por último, la Junta General resuelve autorizar a la Gerente General y representante legal de la compañía, esto es la señora NILDA MYRNA PARDO MOREIRA, para que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en esta Junta y realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la reforma de estatuto resuelta por unanimidad en esta Junta.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede el receso necesario para la redacción de la presente acta, y una vez redactada la misma, se reinstaló la sesión y se leyó esta acta, la cual es aprobada por UNANIMIDAD de votos. Se clausura la Junta General Extraordinaria de Accionistas a las trece horas treinta minutos. Para constancia, suscriben el presente acta todos los asistentes a la Sesión. f) Carlos Javier Estrada Wray, PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A. (Accionista); f) Amira Isaías Dassum, PREDIAL INMOBILIARIA BALCON DE GARDENIAS BALGAR S.A. (Accionista); f) José Félix Chuchuca García, Presidente de la Junta; y f) Sebastián Pareja Aguirre, Secretario Ad-Hoc de la Junta.

Certifico que el texto que antecede es igual al del Acta original de la Junta de Accionistas de la compañía **BALLENSACORP S.A.**, Guayaquil, 15 de junio del 2013.


Ab. Sebastián Pareja Aguirre
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.



BALLENSACORP S.A.

Guayaquil, 20 de marzo del 2013

Señora
NILDA MYRNA PARDO MOREIRA
Ciudad.-

Nuestras Consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BALLENSACORP S.A.**, en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, tal como lo dispone su Estatuto Social.

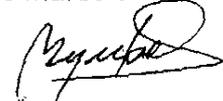
En el ejercicio de sus funciones, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y demás atribuciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía que consta en la Escritura Pública de Escisión, Disminución de Capital, Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **AMIPAT S.A.** y Creación de la compañía **BALLENSACORP S.A.**, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el 6 de marzo del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 23 de octubre del 2012.

BALLENSACORP S.A. se creó mediante Escritura Pública de Escisión, Disminución de Capital, Reforma Parcial de Estatuto Social de la compañía **AMIPAT S.A.**, y Creación de la compañía **BALLENSACORP S.A.**, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el 6 de marzo del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 23 de octubre del 2012.

Muy atentamente,


SEBASTIÁN PAREJA AGUIRRE
Secretario Ad-hoc

Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BALLENSACORP S.A.** que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Samborondón, 20 de marzo del 2013.


NILDA MYRNA PARDO MOREIRA
C.C. # 0903925741



00000

CIUDADANIA 090392574-1
PARDO MOREIRA NILDA MYRNA
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
10 NOVIEMBRE 1948
005- 0446 08:27 F
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1948

[Handwritten signature]



EQUATORIANA***** E443312442
CASADO FERNANDO FUENTES GONZALEZ
SUPERIOR CONTADOR
CARLOS PARDO
NILDA MOREIRA
GUAYAGUIL 04/11/2003
04/11/2017

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017

123

123 - 0050 0903925741
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PARDO MOREIRA NILDA MYRNA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA LETAMENDI
QUAYAGUIL
CANTÓN ZONA

[Handwritten signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0882812788001
RAZON SOCIAL: BALLENSACORP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PARDU MOREIRA NILDA MYRNA
CONTADOR: MIRANDA MONTALVO WASHINGTON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/05/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 23/10/2012
FEC. INSCRIPCION: 31/05/2013 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

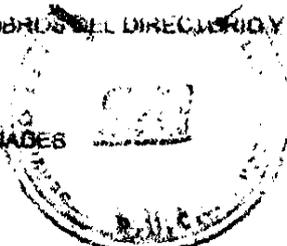
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: PEDRO CARBO Número: SOLAR 721 Intersección: CLEMENTE BALEN Referencia Ubicación: FRENTE A LA ESTACION DE LA METROVIA Teléfono Trabajo: 042283487

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

DELEGADO DEL R.U.C.
Dominguez Diaz Ana Maria
 Servicios de Rentas Internas
 LITORAL SUR

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 01 MAY 2013
 Firma del Servidor Responsable
 Usuario: _____ Agencia: _____



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS GUAYAS

Usuario: AM00000113 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 31/05/2013 13:28:10



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992812788001
RAZÓN SOCIAL: BALLENSACORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT:** 23/10/2012
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: PEDRO CARBO Número: SOLAR 731
Intersección: CLEMENTE BALLEN Referencia: FRENTE A LA ESTACION DE LA METROVIA Teléfono Trabajo: 042233487



DELEGADO DEL R.U.C.
Dominguez Diaz Ana Maria
Servicios de Rentas Internas
LITORAL SUR

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 31 MAY 2013
[Firma]
Firma del Servicio Responsable
Usuario: Agencia: **WTC**



[Firma]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AMDD00218 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 31/05/2013 13:28:10



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



en la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de fecha quince de junio del dos mil trece, la cual se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante; TRES.- Que la compañía **BALLENSACORP S.A.** no es ni ha sido contratista de obra pública referida al Estado o a cualquiera de sus instituciones; y, CUATRO.- Que la señora Nilda Myrna Pardo Moreira, a nombre y representación de **BALLENSACORP S.A.**, en su calidad antes invocada, eleva a Escritura Pública los antedichos actos societarios, en los términos de lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de junio del dos mil trece, copia certificada del acta se agrega a esta escritura como parte integrante del presente documento y como constancia del alcance de los actos societarios objeto de la presente declaración. -----

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BALLENSACORP S.A.**, celebrada el día quince de junio del dos mil trece; DOS.- Copia certificada del Nombramiento del Gerente General de la compañía **BALLANESACORP S.A.** Anteponga y agregue usted, Señora Notaria, todo lo demás que sea de estilo o que considere usted requerirse para la plena validez y eficacia del acto societario que aquí se instrumenta, así como de la escritura pública que lo contenga. Firma) Abogado Sebastián Pareja Aguirre, Matrícula número cero nueve – dos mil once – dos dos siete del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA.** Para el otorgamiento de la Escritura Pública, se observaron todos los preceptos legales del



leída esta escritura pública de principio a fin por mí la Notaria, la compareciente la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

NILDA MYRNA PARDO MOREIRA

C.C.:

C.V.

LA NOTARIA



DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello y en OCHO FOJAS ÚTILES, confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, **PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-** LA NOTARIA.-



Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL





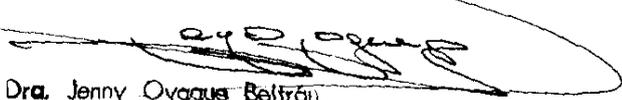
Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0004585**, de fecha siete de Agosto del dos mil trece emitida por el Abogado Rafael Balda Santistevan, Intendente de Compañías de Guayaquil, (S) mediante la cual se resuelve aprobar: la Reforma del Estatuto de la compañía **BALLENSACORP S.A.**- Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil trece.- **LA NOTARIA.**




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de ESCISION, DISMINUCION DE CAPITAL, REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AMIPAT S.A. Y LA CREACION DE UNA NUEVA COMPAÑÍA CON EL NOMBRE DE BALLENASCORP S.A., otorgada ante mí el 6 de marzo del 2012, he tomado nota de la REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, conforme consta del testimonio que antecede.- Guayaquil, veintisiete de agosto del dos mil trece.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO:41.755
FECHA DE REPERTORIO:11/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:13:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004585, dictada el 7 de agosto del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (S), AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía BALLENSACORP S.A., de fojas 128.847 a 128.869, Registro Mercantil número 17.670. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

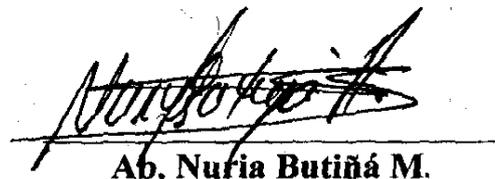
ORDEN: 41755

SCHEP70UNR44277E8000JH0

ALTEG0V8D0U70H7V4X28P

SR4X974LUNR0UNR00ZUM0

VRJUXE990OLFVL00085PU



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 13 de septiembre de 2013

REVISADO POR: L

